



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
EVELYN NOREIDY GARCIA RAMIREZ	1053827917	N 1768 DEL 30 DE AGOS. DE 2023
LORENA GRICED DUQUE CORREA	32205538	N 1783 DEL 08 DE SEPT. DE 2023
SILVANA MUÑOZ ROJAS	43747606	N 1784 DEL 08 DE SEPT. DE 2023
LAURA MARIA DIAZ MUÑOZ	1037592590	N 1792 DEL 08 DE SEPT. DE 2023
JUAN CARLOS ALVAREZ QUINTERO	70562874	N 1903 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
DIEGO JOSE CASTAÑO RAMIREZ	6450825	N 1904 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
SARA ROCIO DUQUE GARCIA	1037633781	N 1906 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
SARA MARIA CASTRO MONA	43983724	N 1907 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
GLORIA ELSY HINCAPIE CANDAMIL	24367429	N 1908 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
FACEMAR SAS	900171848	N 1935 DEL 27 DE SEPT. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

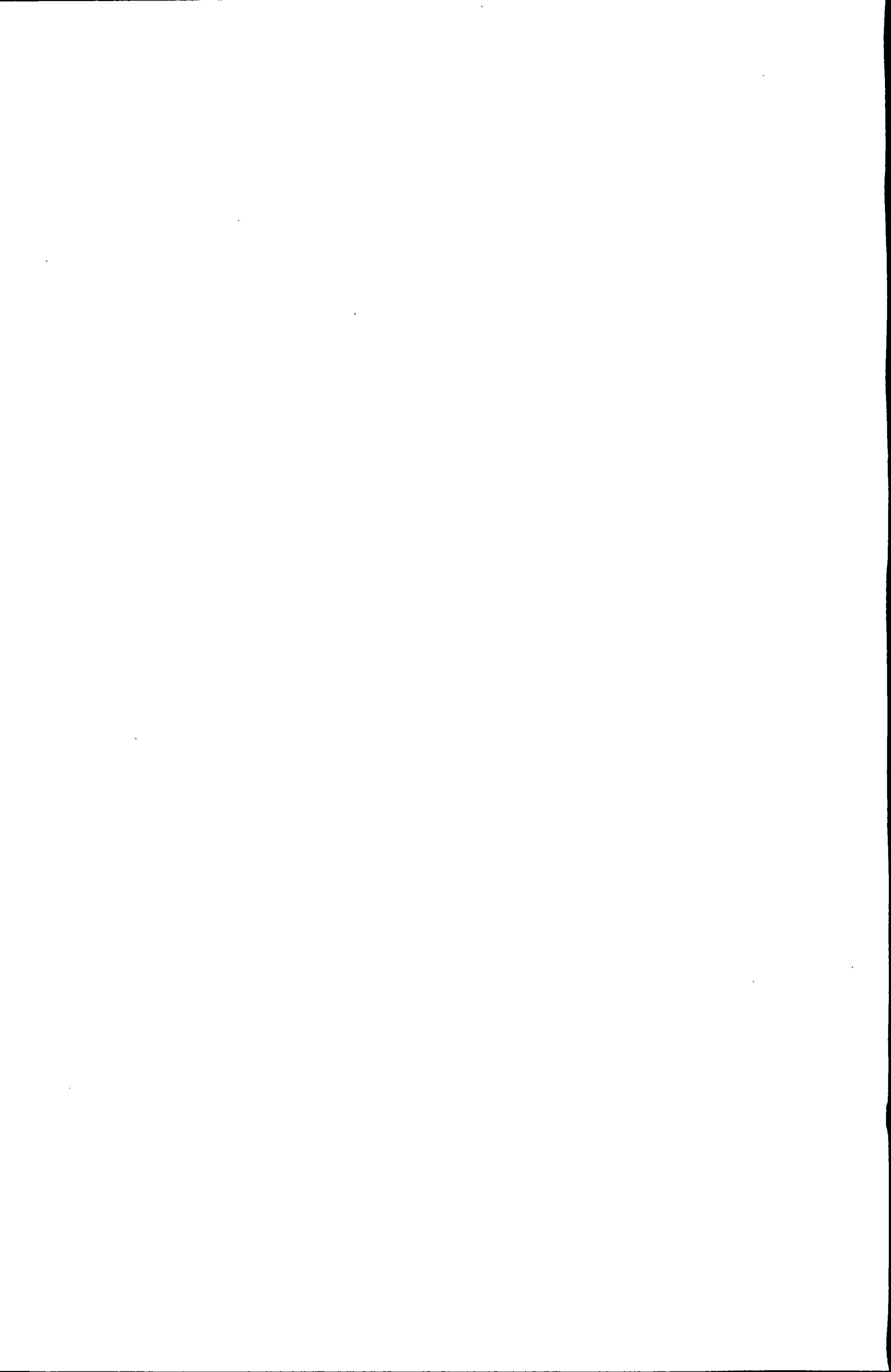


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 1935

FECHA: 27 de septiembre de 2023

**“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD FACEMAR S.A.S, CON NIT 900.171.848”**

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 004 de 2014 y Decreto N° 315 de 2021 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad FACEMAR S.A.S, con NIT 900.171.848, ubicado en la carrera 49 No. 61 sur 540/178, y cuyo RIT es el 16627.
2. Que la sociedad FACEMAR S.A.S, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el No. CR2023102728 el 23 de mayo de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la sociedad FACEMAR S.A.S., a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por la liquidación total del impuesto de industria y comercio, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$436.778); y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

DECLARACIÓN AÑO GRAVABLE 2022 - VIGENCIA FISCAL 2023:

Conceptos y liquidación	Saldos/Debido Cobrar
Ingresos – Base gravable año 2022	\$ 14.000.000
Industria y comercio (\$14.000.000*7/1000)	98.000
Impuesto de avisos y tableros	-0-
(-) Retenciones que le aplicaron en este periodo	62.000
Total industria y comercio vigencia fiscal 2022	36.000
Impuesto mínimo facturado - Art 310 ETM	756.778
(-) Pagos efectuados ind. y cio. vigencia fiscal 2020	320.000
DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2023	\$ 436.778

FRACCIÓN AÑO 2023

Conceptos y liquidación	Saldos/Debido Cobrar
Ingresos – Base gravable año 2023	0
Industria y comercio (\$-0-*7/1000)	-0-
Impuesto de avisos y tableros	-0-
Total industria y comercio vigencia fiscal 2023	-0-
(-) Pagos efectuados ind. y cio. vigencia fiscal 2023	-0-
DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2023	\$-0-

RESOLUCIÓN IC N° 1935

FECHA: 27 de septiembre de 2023



4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la sociedad FACEMAR S.A.S, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$436.778); conforme la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad FACEMAR S.A.S identificada con NIT No. 900.171.848.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$436.778).

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$436.778); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad FACEMAR S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

RESOLUCIÓN IC N° 1935

FECHA: 27 de septiembre de 2023



ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352, y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los Veintisiete (27) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Emanuel Cardona Gómez	Apoyo al Área de impuestos		Sep-2023
Revisión	Roberto Toro Martínez	Profesional Administrativo		Sep-2023
Revisión	Maria Rubiela Piedrahíta González	Técnica operativa Área de impuestos		Sep-2023

